

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7277 VALENCIA

Edicto

Dña. Cristina M^a Valero Domenech, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 001239/2012, habiéndose dictado en fecha 22/12/17 por el Ilmo/ a Sr/a Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte Dispositiva

Acuerdo

1.- Se Declara la Conclusión del Concurso Ordinario Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el numero de procedimiento 1239/2012, promovido por la Procuradora Sra. ALONSO PUIG, SARA, en nombre y representación de la mercantil Fabricantes Linea Blanca Sociedad anónima y el Archivo de las presentes actuaciones sin mas trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D^a Isabel Iborra Alonso, con NIF N^o 24347125-S, revocando ls autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Fabricantes Linea blanca Sociedad Anónima Con C.I.F. A-28733319, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Publicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 8 de noviembre de 2017

Dése a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el BOE de forma gratuita (Disposición Transitoria segunda del R.D.L. 3/2009) y en el BORME, y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado, y mandamientos que se entregarán a la Procuradora de la concursada ALONSO PUIG, SARA a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado, acreditación de haber presentado en el B.O.E. y R.P.C. los referidos edictos.

Llévese el original al Libro de Autos Definitivos, dejando copia testimoniada en su lugar, e igualmente llévese testimonio de ésta Resolución a la Sección 2^a del concurso.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177,1 LC)

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. Doy fé.

El/la Magistrado/a Juez/a El/la Letrado/a Admon Justicia

Valencia, 21 de diciembre de 2017.- Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A180008036-1